



C I R C U L A R CSJMEC23-17

Fecha: 24 de febrero de 2023

Para: Secretarías Comunes de Corporaciones (Tribunal Superior – Tribunal Administrativo – Comisión Seccional de Disciplina Judicial), Secretarías Comunes de Centro de Servicios Administrativos.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura.

Asunto: *“Aplicabilidad de concepto de calificación integral de servicios de empleados judiciales de secretarías comunes”.*

Respetados Servidores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional les reitera que se han detectado diversos criterios respecto de situaciones administrativas que no guardan concordancia con los mandatos de la Ley 270 de 1996, a las directrices de la Unidad de la Carrera Judicial y lo acordado en Sesión de Sala del 22 de febrero de 2023, específicamente en lo atinente a la calificación integral de servicios de empleados judiciales de secretarías comunes.

En consecuencia, se invita a los Secretarios (as) dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 97 del Acuerdo PSAA10- 10618 del 2016, que establece que la calificación integral de servicios de los empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, quien deberá efectuar seguimiento trimestral de las tareas asignadas al empleado (artículo 98), conforme a los indicadores que se prevén para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso.

ANEXO. Concepto emitido por Claudia M. Granados R. – Directora de la Unidad de Carrera Judicial.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

